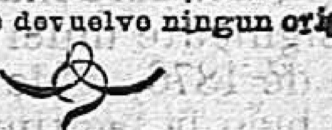
Año VIII Domingo 24 de noviembre de 1878. Núm. 1478

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona. . . . . 1 mes 6 rs., 3 id. 16.
En el resto de España y Portugal: 1 id. 8 » 3 id. 18.
Islas de Cuba y Puerto-Rico. . . Semestre, 6 pesos en oro, 1 año 8.
En Francia . . . . Trimestre 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.





ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Este periódico se publica todos los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

Redaccion y Administracion. — Calle del Progreso número 2, piso 3.° 5.

Extranjero.

Telegrafian de la India que los acantonamientos de tropas inglesas de Quethah sufren mucho del frio, que por añadidura mata muchos camellos.

Una campaña de invierno en el Afghanistan se ha hecho pues, imposible y el emir que lo conoce se cuida poco de las acometidas que actualmente pueden darle los ingleses, y mucho en cambio de completar sus preparativos por lo que pueda acontecer llegada la primavera.

—Enseguida que el emperador de Alemania haya vuelto á encargarse del poder, el Vaticano hará nuevos pasos para trabajar relaciones con Alemania.

GUERRA DE ORIENTE.

Turquía está próxima á hacer las paces con Austria y á cederle Novi-Bazar mediante un convenio especial en que se estipularán algunas compensaciones por la dicha cesion.

La Puerta en cambio no se aviene á transigir con Rusia, pactando otro tratado especial que amolde la obra del Congreso de Berlin con el convenio de San Stéfano, pero se presta á declarar vigentes las cláusulas de este no derogada por aquel.

Los rusos llevan ya adelantada en pocos dias la evacuacion de Rumania.

LEY SOBRE REDENCION DE CENSOS.

Accediendo á los deseos de muchos suscritores de fuera de la Capital, publicamos con gusto integra la ley de redencion de censos, la cual en extracto la dimos á conocer en tiempo oportuno, Dice:

Don Alfonso XII, por la gracia de *Dios* Rey *Constitucional* de *España*.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las *Córtes* han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Los censos desamortizados se redimirán en adelante á metálico en la forma siguiente: los que no excedan de 60 reales ánuos de réditos capitalizados al 10 por 100, para pagar precisamente al contado. Los que excedan de 60 reales, capitalizados al 9 por 100, al contado, y á plazos al 6 por ciento, pagados en 9 años y diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno.

Art. 2.° *Los* que soliciten ó reproduzcan solicitudes no resueltas á la publicacion de esta ley y paguen al contado las redenciones dentro de un año, quedan libres de toda responsabilidad por las pensiones que adeuden y debiera percibir el Estado.

Los que rediman á pagar en plazos dentro del mismo término, deberán pagar únicamente los réditos de la anualidad corriente.

Quedarán asimismo libres de toda responsabilidad por las pensiones que adeuden los que, teniendo actualmente concedidas las redenciones, no las hayan formalizado aun, si pagan su importe total con arreglo á la liquidacion ya practicada dentro de un año en el caso de haber redimido al contado, ó la parte correspondiente cuando hayan redimido á plazos.

Art. 3.° Pasado un año desde la publicacion de esta ley, se exigirán tres años de réditos á los que rediman al contado, y seis á los que lo verifiquen á plazos, á no ser que justifiquen que adeudan menor número de pensiones.

Art. 4.° Las ventas de censos seguirán promoviéndose sin detencion alguna; pero los censatarios podrán conseguir la suspension de la subasta si antes de verificarse acreditan que pidieron y pagaron, ó consignaron al menos, el precio total ó el del primer plazo.

Art. 5.° No se hará indagacion alguna acerca de los réditos que se adeudan á los que al pretender la redencion se comprometan á pagar los que se declaran exijibles por los artículos 2.° y 3.° de esta ley.

Art. 6.° Respecto á los censos desconocidos para la Hacienda, se admitirán desde luego las redenciones segun la declaracion que hagan de los mismos los interesados.

En este caso no se tendrá por redimido mas capital que el declarado por el redimente.

Art. 7.° *Para* exigir la Hacienda de los actuales y futuros poseedores de las fincas gravadas el reconocimiento y pago de los censos que no haya venido cobrando ni le consten por otro documento, y para trasmitir ese derecho á los compradores, será documento bastante la certificacion del Registro de la propiedad, en la que conste de una manera clara la existencia de la carga, y que esté mencionada y sin cancelar en los asientos de los libros antiguos ó modernos.

Contra el resultado de la certificacion y contra la escritura de trasmision que otorgue la Hacienda á los compradores, á tenor de lo dispuesto en el art. 9.° de esta ley, no se admitirá ninguna excepcion, á no ser que se funde en los siguientes hechos, únicos sobre los cuales podrá versar la prueba:

1.° Estar efectuada y pagada la redencion, aunque no se haya otorgado escritura ni cancelado la carga en el Registro.

2.° Haberse declarado la insubsistencia del censo por ejecutoria de los Tribunales en pleito seguido con citacion expresa y audiencia del Estado.

Si fuere necesario acudir á los Tribunales para el reconocimiento y pago de los censos de que se ocupa esta ley, la reclamacion á que diere lugar se sustanciará con sujecion á lo prescrito en la ley de Enjuiciamiento civil para los juicios verbales si la cantidad que se reclama como capital del censo, valuado á los tipos marcados en el art. 1.° para la redencion al contado, no excede de 250 pesetas; si excediere se sustanciará siempre por los trámites de los juicios de menor cuantía. Cualquiera que sea la sentencia que pusiere término á estos juicios, queda á las partes su derecho á salvo para promover el que segun la cuantía del capital sea procedente con arreglo á las leyes, en el que podrán hacer valer cuantas acciones y derechos se crea asistirles.

Art. 8.° Los registradores de la propiedad darán conocimiento á los jefes económicos de los censos que consten á favor del Estado y de corporaciones sujetas á la desamortizacion, siempre que así lo observen al inscribir los documentos que se les presenten.

Cuando por efecto de los avisos de los registradores conozcan los jefes económicos la existencia de un censo del que no tengan antecedentes bastantes, pedirán certificacion á los mismos.

Los honorarios de las certificaciones que expidan se abonarán á los registradores con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto especial de ventas de bienes desamortizados.

Art. 9.° Los que presenten certificaciones de los registradores que reunan las condiciones marcadas en el art. 7.° de esta ley referente á censos desamortizados de que no tenga noticia la Hacienda, ó que no haya cobrado en los cinco últimos años, adquieren el derecho de que el *Estado* les otorgue escritura de trasmision si la redencion no estuviere pedida ni la venta anunciada, pagando únicamente la cantidad que hubiera satisfecho el censatario por la redencion al contado ó á plazos.

Los compradores de censos desamortizados podrán hacer constar su derecho en el Registro de la propiedad presentando la escritura de trasmision otorgada por el Estado, para que al márjen del último asiento se ponga la oportuna nota, la cual surtirá todos los efectos que la ley atribuye á la inscripcion.

Art. 10. Sin alterar las disposiciones vigentes respecto del papel sellado, el Gobierno dispondrá cuanto convenga para que los censos puedan cancelarse, si los redimentes lo desean, sin necesidad de otorgar escritura pública.

Art. 11. Las disposiciones de esta ley no son aplicables á las redenciones de arrendamientos antiguos, ni á las de los aprovechamientos á que se refiere el art. 7.° de la de 15 de junio de 1866.

Art. 12. Las redenciones de censos correspondientes á corporaciones civiles se admitirán en todo tiempo sin hacer indagacion alguna respecto á los réditos que se adeuden, toda vez que las corporaciones propietarias conservan el derecho de reclamarlos hasta el dia que aquélla se verifique.

Art. 13. Continuarán tramitándose y resolviéndose las denuncias pendientes, y admitiéndose las que se promuevan, sin perjudicar en nada los derechos adquiridos ó que adquieran los denunciadores.

Los denunciados que reconozcan dentro de un año la justicia de la denuncia y que á la vez rediman, quedarán libres de la multa que pudiera corresponder al Estado.

Art. 14. En los casos en que se invalidase alguna trasmisisn ó redencion de censos, el Estado quedará obligado á devolver únicamente las cantidades que hubiese percibido.

Art. 15. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores á esta ley referentes á condonaciones de réditos.

Art. 16. Se autoriza al ministro de Hacienda para que de acuerdo, en cuanto sea necesario, con el de Gracia y Justicia, dicte las instrucciones convenientes para la ejecucion y cumplimiento de cuanto en esta ley se dispone.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Yo el Rey.—*El* ministro de Hacienda, *Manuel* de Orovio.

EL PROCESO ANTONELLI.

Ha vuelto á resonar en las aulas del palacio Filippini la voz del señor Taiani abogado de la hija de Antonelli y el numeroso público que llenaba la sala escuchaba con suma atencion é interés la relacion de las intrigas amorosas del cardenal.

Tratábase de resolver la apelacion interpuesta contra la prueba de los testigos en favor de la condesa Lambertini.

El señor Bachettoni, uno de los abogados de los hermanos Antonelli rompió el fuego haciendo una exposicion de hechos.

El abogado Taiani contestó contraponiendo hechos á los hechos. *Empezó* por demostrar la falsedad de la fé de bautismo que atribuye la paternidad de la condesa Albertini á Angelo Marconi y lo demostró con once cartas escritas por Marconi mismo, de las cuales resulta que este señor estaba ausente de Roma tanto en la época de la concepcion como en la del parto. Luego entretuvo al auditorio sobre el interés que demostraba siempre el cardenal por la niña y sobre la famosa constitucion del dote hecho por él en favor de doña *Laura*, por medio de disposiciones secretas dadas al director de un periódico de Roma que no correspondió á la confianza del cardenal. *Preguntó*, ¿donde estaban ó para que habian servido aquellas 200,000 liras?

«Lo que hay de positivo, dijo el señor Taiani, es que mientras tenemos pruebas de que esta cantidad no estuvo nunca en poder de la condesa, nos sobran por otra parte las pruebas de que fué entregada por el cardenal al director del periódico en cuestion.

Repite, por último, que la pater-

nidad de Angelo Marconi es falsa, porque Marconi hallábase en aquella época tan léjos de Roma, que su señora se llamaba y hasta firmaba actos públicos como viuda Marconi.

Destruida así la filiacion del acta del bautismo, la condesa reivindica la filiacion del cardenal Antonelli, y por consiguiente muerto este en noviembre de 1876, pide toda su herencia ó bien la legítima en caso de que exista un testamento valedero.

Estamos completamente conformes con las siguientes líneas que publica nuestro apreciable colega ministerial «El Cronista:»

«No bastaba á los perturbadores del órden social y á los enemigos declarados de la monarquía el atentado de Nápoles. Era preciso algo más brutal, y la bomba Orsini arrojada en Florencia entre la multitud, causando la muerte de dos personas é hiriendo á otras varias, señala los humanitarios procedimientos de los salvadores de la sociedad.

Sobre este asunto, que comunican los telégramas de Italia, dice con razon un colega:

«La lucha de la barbarie contra la civilizacion está iniciada. No se repara en los medios; todos son buenos, aunque la sangre corra á torrentes, para destruir, no ya las instituciones, sinó el órden social existente.

Vemos convocar Congresos para hablar de propiedad literaria, de salud pública, de telégrafos, de todo, ¿y no se pondrán de acuerdo los poderes permanentes, representantes de la propiedad, del órden y de la libertad, por que la libertad es la primera amenazada, para contrarestar la inícua propaganda de que se advierten tan marcados síntomas?»

Sí, añadiremos á nuestra vez; es necesario, es urgente, poner un dique al mal; no en nombre de la reaccion, como quisieran *La Fé* y otros órganos del ultramontanismo, sino en nombre de la libertad.

El sarcasmo con que algunos periódicos absolutistas hablan del asunto, no nos extraña, ni puede convencernos: por el contrario, arraiga más y más nuestras convicciones. Ni la civilizacion puede ser nunca solidaria del crímen, ni ménos puede inspirarlo ni ejecutarlo. El crímen no tiene partido, y al crímen individual ó colectivo es forzoso perseguir sin tregua ni descanso, por todos los medios que autoriza la ley.

Por lo demas, lo que sarcásticamente decia *La Fé*, lo repetimos nosotros en serio y con profundísima conviccion: *Todo menos dudar de la eficacia de la libertad.*

Correspondencia Particular de LA LUCHA.

Madrid 19 noviembre de 1878.

Sr. Director de LA LUCHA.

Mi distinguido compañero:

Un telégrama recibido esta mañana de Roma, dice que el ayuntamiento, la Diputacion provincial y otras corporaciones se ocupan en la actualidad en hacer grandes preparativos para hacer un suntuoso y entusiasta recibimiento al rey Humberto á su regreso á dicha capital.

Entre los festejos que tendrán lugar con el plausible motivo de haberse salvado la vida del monarca, figuran grandes iluminaciones, fuegos artificiales, funcion regia en el teatro, una grande revista de tropas de la guarnicion y de otras que vendrán á dicha ciudad, y arcos de triunfo que se levantarán en dos puntos de la carrera que habrá de recorrer la regia comitiva.

Este solemne acto no se verificará hasta que el estado de la herida de Mr. Cairoli lo permita, pues el rey ha resuelto permanecer en Nápoles todo el tiempo que necesite la curacion de su primer ministro, á cuyo lado pasa muchas horas del dia y de la noche, y no quiere precipitar su retorno para no esponer á un retroceso al enfermo.

La guarnicion de esta populosa ciudad acaba de reforzarse con dos regimientos, solo como medida de precaucion.

Dícese que ha llamado la atencion en los círculos políticos, el hecho de que el renombrado general Garibaldi haya permanecido mudo ante el regicidio que preocupa todos los ánimos.

Personas que suponen conocer los acuerdos tomados por la Junta directiva del partido moderado histórico, en su reunion del domingo pasado, y acerca de las cuales se guarda el mas profundo silencio á pesar de las alusiones que un diputado hizo en la sesion de la cámara popular, dicen que las últimas resoluciones adoptadas por la junta tienen algo de abstractas, y no precisan de una manera clara y terminante la reforma de aquellos puntos esenciales de su credo político.

La fórmula aprobada reviste un carácter de ambigüedad tal, que lo mismo puede darse un pasito adelante que quedarse firme en su campo, sin faltar en lo mas mínimo á los preceptos que en la misma se consignan y que tienen algo de condicionales.

Las aludidas personas no quisieron ser mas esplícitas á pesar de las escitaciones que se les dirigieron por íntimos amigos fundados en razones de conveniencia que no podian desatender sin faltar á compromisos contraidos.

De manera que no me es posible dar á V. mas detalles sobre el asunto que tanto ha escitado la curiosidad de los hombres políticos.

Un elevado funcionario, hablando esta tarde con uno de sus íntimos amigos sobre los trabajos parlamentarios, afirmaba que las córtes continuarán abiertas hasta las próximas páscuas de Navidad.

Mañana firmará S. M. el Rey el decreto nombrando consejero de Guerra y Marina, al general de la Armada Sr. Duran y Lira.

Los diputados que son directores de periódicos se proponen combatir ante el Congreso el artículo 95 del proyecto de ley de Imprenta, que previene que los periódicos que en el dia se publican, llenen los requisitos que exigen en dicho proyecto para la publicacion de otros nuevos.

Al efecto presentarán una enmienda en el sentido de que las enunciadas prescripciones no sean aplicadas en manera alguna á los diarios que vienen publicándose, con arreglo á lo que previenen las disposiciones legales que rigen en la materia, puesto que en caso contrario seria bulnerado el principio de que la ley no tiene ni debe tener efecto retroactivo.

El presidente del Consejo de ministros ha tenido hoy una entrevista de media hora con S. M. á quien ha dado cuenta de los telégramas recibidos de Roma los cuales son favorables al Estado de salud del rey Humberto y su consejero Mr. Cairoli.

El corresponsal.

Madrid 20 noviembre de 1878.

Muy Sr. mio y amigo:

Algunos periódicos de anoche publican una reforma del ministerio bajo la base de Cánovas del Castillo Romero Robledo, para cuando las córtes suspendan sus tareas: citanse los nombres de Jovellar para Guerra; Francisco Silvela, Gobernacion; Alvarez Bugallal, Gracia y Justicia; y Romero Robledo, Estado.

Silvela (D. Manuel) á la plenipotencia de España cerca del Vaticano, Cárdenas Presidencia del consejo de Estado y Calderon Collantes al Tribunal Supremo de Justicia.

Las personas muy versadas en esta clase de asuntos, que tienen fácil acceso en ciertas regiones y que por lo mismo suelen estar muy enteradas de los secretos de Estado, decian que si efectivamente aquella modificacion fuera posible que se atreviera á plantear el Sr. D. Antonio Cánovas, seria muy probable que no le saliera la cuenta, porque la crisis parcial en la proporcion que se anuncia, no dista de la total un paso, en las presentes circunstancias se entiende, que esto lo comprende bien el jefe del actual gabinete; sin embargo, su situacion ha mejorado algo de cuatro dias á esta parte, pero no todo lo que necesita para moverse libremente y reconstituir sus elementos de fuerza, para continuar en las regiones del poder con el aire victorioso que hasta aquí le ha venido impulsando.

Los íntimos amigos del presidente del Consejo, se contaban al oido esta tarde por los pasillos del Congreso, que en la conferencia que tuvieron ayer varios señores del cuerpo diplomático estranjero con el señor ministro de Estado, se hicieron declaraciones de suma importancia é interés para la situacion Cánovas.

Dicen que algunos representantes de dos potencias de primer órden, prodigaron los mas espontáneos aplausos á la política dominante, la que en su concepto si habia reportado grandes ventajas á España, podia atraer otras mayores su prolongacion, hoy que la idea socialista con puñal en mano amenaza de la manera mas horrible á la sociedad entera por todos los ámbitos de Europa.

Que los gobiernos no podrán por menos de hacer causa comun y desarrollar una política de enérgica represion, si quieren salvar los altos interes que les están encomendados, de la catástrofe que anuncian los regicidios de Berlin, de Madrid y de Nápoles, que no es posible mirar ya con indiferencia, por que no queda duda que son engendros de monstruosas asociaciones que es necesario perseguirlas como se persiguen á las fieras, hasta su última guárida, hasta el esterminio.

Por que no se trata aquí de un partido político, por que no lo es el socialista, por que su credo tal, y como lo enseñan, y en pequeño han querido practicarlo, es irracional; y lo irracional cuando reviste caractéres de fiereza, no hay mas remedio que el esterminio.

Esto y otras muchas cosas se decian en los pasillos antes citados, á propósito de las conferencias mencionadas.

Yo ni afirmo ni rectifico por que no estoy en antecedentes, y me limito á darle cuenta de lo que ha llegado á mis oidos y hasta empleo las mismas frases en mi deseo de presentar con mas propiedad mi relato.

Los ministros, á las nueve de la mañana, se reunieron en consejo bajo la presidencia de S. M. el rey.

Al decir de quien tiene motivos para saber algo el gobierno, ha dado cuenta al monarca de las tendencias que de pocos dias á esta parte se notan en la política del esterior con motivo de la repeticion de los atentados contra varios soberanos de Europa, con pequeños intérvalos.

Dichas tendencias parecen ser favorables al sistema de reaccion único que puede atajar el mal.

Este asunto es el que mas llama la atencion del gobierno, y no es estraño que consagre á él todo su mayor celo.

El corresponsal.

Gacetilla General.

Entre las expositoras premiadas en el Certámen de labores, se dejó de comprender en las listas que hemos publicado, con mencion honorífica de primera clase á la señora doña Dolores de Puig y de Foxá; con menciones honoríficas de segunda clase á las señoritas doña Angelina Botet, y Juana Sedó.

Las albergadas en este Hospicio provincial, que trabajaron en las labores expuestas y que han sido premiadas con mencion honorífica, son las siguientes: Rosa Butiñá; Antonia Bonmati; Catalina Sancho; Ignacia Aliguer; Encarnacion Quintana; María Dalmau; Vicenta Galí; Dolores Verdaguer; Catalina Torrent; Flora Culubret; Sabina Romaní; Patricia Bremsó; Francisca Vila; Balbina Panos; Polonia Palau; Raimunda Perez, Bernarda Calbo; Agustina Box; Clemencia Canet; Concepcion Sutilá y Plácida Ribas.

—D. José Carbó, vecino de esta capital, ha solicitado autorizacion para colocar una *Palanca* sobre el rio *Ter*, en el camino vecinal de Salt á San Gregorio.

—Ya se han instalado en el edificio del antiguo «Liceo Gerundense,» las escuelas públicas.

El celo del ayuntamiento en este asunto, merece los plácemes de todo el público.

—Ayer la autoridad municipal mandó quemar dos perdices muertas que fueron presentadas á la venta en estado de putrefaccion.

—Por la Direccion general de obras públicas, se ha autorizado á D. Cosme Reig y Bover, para que en el término de un año practique los estudios de un tramvía que, partiendo de Bañolas, vaya á Olot y Rosas, pasando por Besalú, Figueras y Castelló de Ampúrias.

—Ha sido trasladado á la principal de correos de Lérida, el oficial primero de la de esta provincia don José Fernandez.

Lo sentimos verdaderamente, puesto que las prendas personales é ilustracion de este funcionario, hacen que sus numerosos amigos lamentemos muy de veras tan inesperado traslado.

—Está vacante la plaza de Médico Forense en el juzgado de primera instancia de Olot.

—El señor Juez de primera instancia de La Bisbal, cita, llama y enplaza á Sebastian Ciurana Roig (a) Tropas natural y vecino de Bagur.

—La sin par artista D.ª Matilde Diez, nos ruega hagamos público el profundo agradecimiento que siempre guardará al pueblo de Gerona por las inmerecidas pruebas de deferencia que le ha significado y prodigado durante su estancia en esta capital y muy particularmente en las cinco representaciones que ha dado en nuestro coliseo.

Complacida la eminente actriz, debemos á nuestra vez hacerle presente en nombre del público de Gerona, que cuantas pruebas de admiracion y cariño le ha dado, no han reconocido otra base que el inmenso mérito que reconoce á la que cuenta en su historia los inmarcecibles lauros que merecen los privilejiados talentos como el de Matilde Diez, de quien conservará eternamente un gratísimo recuerdo.

—Por el gobierno civil se manda la busca y captura de José Noguer y Franol, (a) Misas. Este sujeto se fugó cerca del pueblo de Perelló (Tar-

rigona) al ser conducido al presidio de Valencia para cumplir la condena de cuatro años que le ha impuesto el Juzgado de *La Bisbal*.

—Ha sido repuesto de su destino de Alcaide de esta carcel el Sr. Rueda que fué declarado cesante hace unos dias.

Nos alegramos de todas veras.

—Segun nota que nos ha pasado el señor Secretario del Centro Industrial y Mercantil, en el sorteo verificado de los tres lotes destinados á las entradas de pago para la Exposicion de labores, han resultado premiadas, con la primera suerte, el número 1,351; con la segunda suerte, el número 275; y con la tercera suerte, el número 1.706.

—Para que los pueblos, corporaciones y particulares puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, se ha expuesto al público en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil el anteproyecto de la seccion de la carretera comprendida entre Blanes y Tosa, en construccion.

—Hé aquí el resúmen numérico de las aprehensiones y denuncias de ganados que durante el mes de Octubre último, ha verificado el benemérito cuerpo de la guardia civil en esta provincia.

«Delincuentes aprehendidos, 20.—Ladrones aprehendidos, 12.—Reos prófugos aprehendidos, 6.—Desertores aprehendidos, 6.—Detenidos por faltas leves y entregados á la justicia ordinaria, 44.—Total de presos y detenidos, 88.—Armas recogidas, 17.—Número de cabezas de ganado denunciadas por pastores abusivo: Lanar, 801.—Cabrío, 71.—Vacuno, 17.—Caballar, 8.—Total de cabezas, 897.

—Se ha ordenado la captura de Miguel Artigas Roca y Pedro Massó y Ferreras. El primero parece que vá indocumentado y padece accesos de enajenacion mental.

—Se dice que la sociedad «La Incógnita» se propone dar en breve una funcion dramática. Las obras puestas en estudio, son las piezas en un acto «El oro y el moro» «Ropa blanca» y «La ley del corazon.»

—Los dias 25, 26, 27 y 28 del corriente, tendrán lugar las elecciones para diputado provincial en la circunscripcion de S. Cristóbal de Baget.

Uno de los candidatos que luchan, lo es el Sr. Aulet, ex-alcalde de la villa de Olot.

~~~~~~~~

Las poesías que se arrojaron y leyeron la noche del beneficio de la eminente actriz doña Matilde Diez, son las siguiente:

A MATILDE DIEZ.

Allá, en el *Madrid* famoso—del arte y las ciencias zona,—en aquel palenque hermoso,—logró tu genio coloso—ganar la primer corona.

¡Cuantas veces te aplaudí—en aquella culta escena!—tu inmortal trono está allí,—que aunque de tus lauros llena,—apenas vive sin tí.

Allí, donde el gran Breton—contigo partió su gloria,—do alcanzaste galardon,—culto dando á la memoria—de Tirso y de Calderon.

Allí donde se te aclama,—donde se te admira y ama;—donde, de justicia llena,—la voz pública te llama: —¡perla de la pátria escena!

Pero no es Madrid bastante—á tu talento gigante;—¡toda *España* es tu proscenio,—y en ella toda triunfante;—logra vítores tu génio!

Doquier te dejas oir—allí te haces admirar,—modelo de bien decir,—fiel espejo en el copiar,—inimitable al sentir.

Hoy tu valía pregona—Gerona, de gran artista,—y aunque de inmortal blasona—la has unido á tu corona—*Por derecho de Conquista*.

Las bellas damas de aquí,—formales siendo y discretas,—están tan fuera de sí,—que aplauden con frenesí—*La Escuela de las coquetas*.

Borrascas del Corazon—celebra con emocion—esta tranquila ciudad—y en *Locura ó santidad*—te otorga su admiracion.

¡Y es que tu génio de artista,—del talento con los dones—despertando las pasiones,—mueve, como leve artista,—á todos los corazones!

Tú que has sabido imitar—hasta lograr confundir,—tú, que has llegado á crear,—que has hecho al triste reir—y al insensible llorar;

Juzgar puedes la efusion—de Gerona al ensalzarte,—que ésta *inmortal* poblacion—inmortal admiracion—rinde en tí, al *Genio* y al *Arte*.

Gerona 19 Noviembre 1878.—J. de la F. A.

Á LA EMINENTE ACTRIZ

DOÑA MATILDE DIEZ

Soneto.

Emula de los Maiquez y los Talmas,—Gloria del arte en la española escena—Tu fama cruza la region serena—Engalanada de vistosas palmas.

A tus ecos dulcísimos, las almas—Elevas, ya con gozo, ya con pena;—Con tu espresion, de sentimientos llena,—Mas de una vez los sufrimientos calmas.

¡Oh Númen sin igual...! Númen divino—*Que* marcha al templo de la gloria.... paso!—Y sembremos de flores su camino....

Y si al cruzar por él, oyes acaso,—que *ha llegado á su ocaso tu destino*—Di que el *Genio inmortal no tiene ocoso.*—P. C. L.

A GERONA

EN LA NOCHE DEL BENEFICIO DE D.ª MATILDE DIEZ.

Mengua seria para tí, Gerona.—*Si* al sol del arte que en tu escena brilla,—*Del* talento y estudio maravilla,—No tejiera tu mano una corona.

Oye el clamor del pueblo arrebatado—*Sonriendo* de placer vertiendo llanto,—*Sintiendo* pena ó de temor y espanto—*Su* corazon esclavo quebrantado.

Mira á Matilde la sin par artista,—Jóven eterna de potente brio—Como roba, hechicera, el albedrío—Y el alma absorta al declamar conquista.

Si inmortal eres tú, tambien lo es ella,—Tú tal te hiciste en la guerrera liza:—¡A la actriz eminente inmortaliza—De su talento la fulgente estrella!—J. A.

SECCION BIBLIOGRÁFICA

Nadie desconoce la importancia que hoy tiene en las familias un buen periódico dedicado exclusivamente al bello sexo, que, á la vez que proporcione lectura instructiva y agradable á las señoras y señoritas, las tenga al corriente que las variaciones que el buen gusto y los adelantos industriales de nuestra época introducen sucesivamente en el traje, adornos y labores propias de la mas bella mitad del género humano.

Sin duda alguna «La Moda Elegante Ilustrada» es la publicacion mejor y más completa de todas las de su clase que aparecen en el extranjero, cuando su circulacion se ha extendido en estos últimos años, por España y América, en proporciones inesperadas; esto sólo se explica por la utilidad que presta en el hogar doméstico, facilitando á las señoras madres de familia los medios necesarios para hacer en su casa y por si mismas los trajes de sus pequeños hijos, y para que las señoritas confeccionen los suyos propios, aprovechando con inteligentes reformas las telas de los ya usados; con lo cual se tiene ademas un noble estímulo para acostumbrar á la economía y trabajos domésticos á las que han de ser tambien, andando el tiempo madres de familia.

En varios periódicos hemos visto anunciado que la Empresa de esta importante publicacion remite gratuitamente números de muestra y prospectos á las personas due lo soliciten, y este nos, mueve á escribir estas líneas, invitando á las que no conozcan tan útil periódico á que se dirijan al Administrador de las mismas (Madrid, Carretas, 12), en la confianza de que serán atendidas y no tendrán que arrepentirse de ello.

—El último número del periódico para sastres que con el título El Arte español vé la luz pública en la corte, contiene el sumario siguiente: *Revista de Madrid* por *D.* Manuel Prado y Sanchez.—Descripcion del figurin, por *D.* José Arroniz y Sierra.—La Confianza.—Sueltos.—Uniformes del ejército español.—Anuncios.—Figurin y grabado, por D. Luis García Gonzalez.

Variedades.

En los últimos dias de su estancia en Berlin, Mehemet-Alí oyó decir al pintor Arnold que era maravilloso que el emperador Guillermo hubiese podido salir bien de sus heridas á su avanzada edad.

¿Cómo mucha edad? replicó el *muchir*; el emperador es jóven aún. En Turquia yo he visto, con mis propios ojos, á un hombre que tiene casi doble número de años que S. M., y que, sin embargo, no piensa en morirse; es Osman-Bey que á 70 años estaba en Egipto cuando Napoleon I desembarcó allí; se puso al frente entónces de una banda de albaneses, é hizo la guerra á Francia.

Hoy vive en Albania entre Scherprempt y Goritz. El vicecónsul austriaco en Gorritza le conoce bien, y dará sobre él todas las noticias que se deseen. Apesar de sus 148 años está todavia fuerte y dispuesto.

¡148 años! Hay que convenir en que si la Turquia tiene falta de vida, no sucede otro tanto con sus habitantes.

Telégramas

De los periódicos de Barcelona.

Madrid 22.—Las noticias referentes al atentado del rey Humberto acreditan partir de la iniciativa de los socialistas refugiados en Suiza, añadiéndose que existian allí noticias anticipadas alusivas al complot.

—Parece que existen negociaciones encaminadas á dirigir una escitacion colectiva de las potencias al gobierno suizo, para contener la complicidad y la libertad de las anarquías.

—Confírmase la próxima llegada á España del rey D. Francisco de Asis.

—El general Salamanca anuncia una interpelacion sobre Cuba.

Imprenta de LA LUCHA.

Anúncios.
~~~~~~~~

VERMOUT DE SALLÉS

Aprobado y recomendado por la M. Iltre. Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona, Instituto médico y otras corporaciones científicas.

Premiado por el Iltre. colegio de Farmacéuticos con medalla de plata y con otras medallas y distinciones en cuantas exposiciones ha concurrido.

Las personas aquejadas de dolores de estómago, acidéces (cor agre), náuseas y vómitos despues de las comidas, falta de apetito, pesadéz en el estómago, jaqueca, amigraña), enfermedades nerviosas (histéricas) y otras muchas que resultan de malas digestiones, con el uso moderado de este utilísimo vino se verán libres de sus dolencias.

Depósitos:—*En Gerona*, droguería de Narciso Perez.—En Figueras, droguería de Francisco Fabre.—San Feliu de Guixols, droguería de *Manuel Martí*. Al por mayor dirigirse al doctor don B. Botta, *Platería* 48.—Barcelona.

Depósito en Figueras, farmacia de Capmany, plaza de la Constitucion;—Olot, Estéban Cardelus, farmacéutico.

NOTA.—*Para* evitar las falsificaciones é imitaciones que se han hecho de este acreditadísimo vino, exigir en cada botella la firma y rúbrica del autor. 24

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Este remedio universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impurea provienen todas las enfermedades que tánto aflijen al género humano.

Las *Píldoras Hollóvay* restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nerbios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El arte médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Unguento, el cual introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrofulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español,
relativas al uso de dichos medicamentos
envuelven las cajas de píldoras y botes de unguento.

Se vende en las principales Farmácias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Lóndres.

MÁQUINAS PARA COSER
DE MIGUEL ESCUDER.

VENTA Á PLAZOS DESDE 10 *RS.* | *VENTA de HILOS AGUJAS y SEDAS*

Por fin ha llegado el dia que la perfeccion en las máquinas del señor Escuder, sobre todas las conocidas es una realidad; realidad innegable y que ha impulsado á dicho señor á poner sucursales, tales como la que existe en la

Subida del Puente de Piedra, Núm. 1.

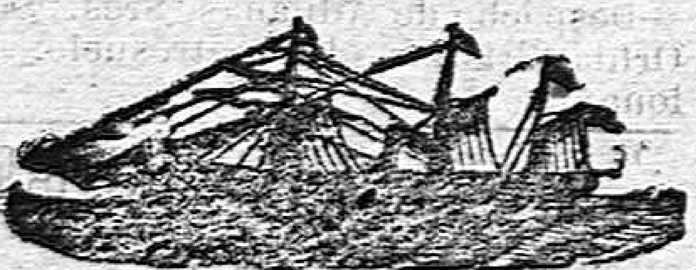
Pues bien: ¿quien negará que ciertas señoritas de delicada salud han tenido que abandonar ciertas ruidosas y pesadas máquinas de coser que tenian y se han visto obligadas á tomar las del señor Escuder, porque su salud no permitia otra máquina?

¿Quien negará que por su elegancia, esmero y perfeccion en el trabajo vienen destinadas á figurar en toda casa, ántes que cualquier otra?

¿Quien negará que las otras máquinas, pesadas y ruidosas, necesitan ponerlas aceite todos los dias, mientras que la del señor Escuder, aun sin aceite vuela?

No paráramos nunca si en razones fuéramos, gerundenses, preciso es no pongais en olvido al patricio autor de máquinas para coser *D.* Miguel Escuder, que ofrece *BARATURA, SOLIDEZ Y PERFECCION*— Subida del Puente 1. GERONA

ABERTURAS DE REGISTRO.



VAPORES CORREOS
de
A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

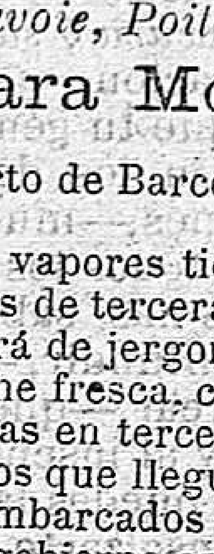
Saldrá del puerto de Barcelona el 25 de noviembre para CADIZ el vapor

ALFONSO XII

y de este último punto con la correspondencia pública para la HABANA con escala en PUERTO RICO.

Admítase pasajeros y carga. Representante de la empresa en esta provincia, don Antonio Boxa.





SOCIEDAD GENERAL
de
Transportes Marítimos
por vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias en el viaje.—Sale de Barcelona fijamente el 17 de cada me[s]

Prestan este servicio los grandes y magnificos vapores, *La France, Savoie, Poitou, Bourgogne y Picardie, admitiendo carga y pasajeros*

para Montevideo y Buenos Aires

Saldrá del puerto de Barcelona el 17 de diciembre el vapor «LA FRANCE» de 5000 t.

Nota.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa, cubiertos, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasageros que lleguen á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán, si gustan, desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesia.

Se despachan pasajes hasta el 16 si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al representante general en esta provincia

don Antonio Boxa.

Mensajerias Marítimas (antes Imperiales).

SERVICIO FIJO y DIRECTO de BARCELONA á MARSELLA y vice-versa

Salidas de Marsella.	*Salidas de Barcelona.*
Todos los domingos á las 10 de mañana.	Todos los miércoles á las 4 de la tarde.

Este servicio lo prestan vapores de gran potencia y capacidad y con escelentes comodidades para los pasageros. El próximo miércoles saldrá el *ERIDAN*. Tiene cámaras de 1.ª, 2.ª y 3.ª

Admite carga y pasajeros para los siguientes puntos para los cuales la sociedad tiene establecidas líneas de grandes vapores *Civitavecha, Génova, Liorna, Nápoles, Argel, Alejandría, Lóndres, La India, Manila, Montevideo, Buenos Aires y varios puertos del Mar Negro, Oceano Indico y adlántico.*

Nota.—No se dan pasajes á bordo. La carga debe ser entregada en el muelle precisamente los martes.

Representante general de la empresa en esta provincia, D. ANTONIO BOXA.

D. PEDRO BACH-ESTEVE.
DENTISTA.

Acaba de llegar de la capital de la monarquía donde ha sido, prévio riguroso exámen teórico práctico, investido con el título de

Doctor en medicina y cirugía dental.

Con tal motivo abre nuevamente al público su gabinete, donde se tratarán toda clase de afecciones bucales por difíciles que sean.

Para ello, cuenta con todo lo necesario en máquinas, aparatos, instrumentos y pastas que aseguran el mejor éxito en todos los casos y operaciones que pueden presentar los estados morbosos de la boca.

Sin exageracion, su gabinete se halla en esta parte á la altura de la que tienen las demás capitales cultas.

Puede asegurar además que calma instantáneamente el dolor de muelas y saca sin ausilio de anestésicos y sin casi advertirlo el paciente, todas aquellas piezas inútiles y nocivas, conservando por medio de elixires todas las que pueden ser aun de algun provecho á los enfermos.

Construye dentaduras completas, parciales, y piezas sueltas por todos los sistemas conocidos; en una palabra, ofrece al público todo aquello que la ciencia aconsea para el mejor alivio y curacion de todos los padecimientos de la boca.

*D*icho Gabinete, sito en Gerona, calle del Progreso núm. 21 principal, estará diariamente abierto desde las 10 de la mañana á las 12, y de las 2 á las 4 de la tarde.

LA MODA
ELEGANTE ILUSTRADA.

Se publica los dias 6, 14, 22 y 30.

Este periódico, indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de las modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja, crochet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid, son los señores don Aniceto Palahí, don Vicente Dorca y Martí y Cargol, en cuyas librerías se admiten suscriciones, y reclamaciones y se facilitan números en muestra.

LA
COMPAÑIA FABRIL SINGER

Las Máquinas para COSER «SINGER»



SIEMPRE TRIUNFANTES
y sin rival en el Mundo.

Venta al alcance de todas las fortunas.—A plazos desde DIEZ REALES semanales.—Al contado, diez por ciento de rebaja.—Garantía legal y positiva.

Enseñanza GRATIS á domicilio

No dejarse sorprender con falsificaciones que otras casas venden valiéndose de nuestro nombre.

Unica casa para la venta EN GERONA,
Calle de Abeuradors, núm. 8.